COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 101/2021**, el cual contiene **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA CIUDAD DE HUAMANTLA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DURANTE EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE TECOAC**, que presentan los Diputados JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO y RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, en su carácter de diputados integrantes de la LXIII Legislatura de este Poder Legislativo Estatal.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Comisión Permanente de este Congreso Estatal, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

R E S U L T A N D O

ÚNICO. En su iniciativa de referencia, los ponentes manifiestan lo siguiente:

"La palabra "Huamantla" proviene de la expresión náhuatl "cuahuitl", que significa "árbol"; así como de la diversa "man", que refiere a "junto, adyacente, formado o alineado", y la terminación " tla" que es indicativa de "abundancia". En consecuencia "Huamantla" se traduce como "lugar de abundantes árboles formados o juntos". ".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

"La historia de Huamantla se remonta a la época prehispánica y se cuenta entre los trece asentamientos de ese tiempo descubiertos en Tlaxcala, de modo que el territorio actual de Huamantla debió haberse comenzado a poblar entre los años de mil ochocientos a mil doscientos, antes de nuestra era."

"A lo largo de su existencia, Huamantla ha sido escenario de hechos históricos relevantes no sólo para la historia local sino nacional. Desde antes de su fundación, en los antiguos asentamientos nahuas y otomíes, en el Tlahtocayotl de Tecoactzinco, construyeron una muralla para resguardar las fronteras de la antigua Tlaxcallan del asedio de los mexicas, quienes nunca lograron someter a los aguerridos Tlaxcaltecas."

"En estrecha relación con lo expuesto en el punto debe decirse que la actual Legislatura de este Congreso Estatal ha emitido los acuerdos de fechas quince de octubre del año dos mil diecinueve y veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, en los que, respectivamente, se declaró a los Títeres de Huamantla como Patrimonio Cultural Material del Estado de Tlaxcala; y al Festival de Títeres 'Rosete Aranda como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala." y de interés público la salvaguarda respecto de la Tradición de los Muéganos Huamantlecos, como patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala.".

"Los acuerdos de referencia obran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, con fechas quince de noviembre del año dos mil diecinueve y veintiocho de septiembre de la anualidad precedente, en su orden.".

"La emisión de esas resoluciones legislativas es, en sí misma, también reconocimiento a la cultura y gastronomía huamantlecas, y a su importancia para la identidad específica del Estado de Tlaxcala.".

Con el antecedente narrado, esta Comisión se permite emitir los siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..."**

Asimismo, en el artículo 54 fracción XLIII, del citado Ordenamiento Constitucional, se faculta al Congreso Estatal para: **"Decretar que se trasladen los poderes fuera de la capital, pero dentro del Estado, cuando las circunstancias lo exijan por causa de fuerza mayor o para celebrar actos cívicos".**

La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como "**...Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...**".

Derivado de lo expuesto, esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Local es competente para conocer y resolver la solicitud planteada; y, si fuera, procedente, para emitir el Decreto correspondiente.

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "**...Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados...**", así como para "**...Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados...**"; respectivamente.

En lo específico, la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se fundamenta en el artículo 57 fracción XIII del Ordenamiento Reglamentario invocado, en el cual se prevé que le corresponde conocer de los asuntos **"... relativos al cambio de residencia de los poderes del Estado o del Recinto Oficial del Poder Legislativo...**", y se precisa que "**... Estos cambios, se autorizarán siempre en formas provisionales y condicionadas a la duración de la causa que los motive.**".

Por ende, dado que la materia a analizar consiste en que este Congreso Estatal declare que la Ciudad de Huamantla tenga el carácter de Capital de esta Entidad Federativa, durante el dieciséis de noviembre de cada año, con motivo de la Conmemoración de la Batalla de Tecoac, es de concluirse que se actualiza el supuesto establecido en el numeral últimamente invocado, de modo que es

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

procedente manifestar que esta Comisión es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto.

III. Mención especial amerita la "Batalla de Tecoac", acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, en las inmediaciones de la Hacienda de Tecoac, Municipio de Huamantla. La importancia de esta batalla es cenificada en tierras tlaxcaltecas estriba en que al resultar vencedor el General don Porfirio Díaz Mori lo posicionó como héroe nacional y lo perfilaría a la Primera Magistratura de la Nación; con lo cual inició la transformación histórica de nuestro país. Este importante hecho de armas se gestó en la forma que se describe a continuación:

A. El entonces Presidente de la República, Sebastián Lerdo de Tejada, quien sucedió a Benito Juárez, a causa de su muerte, anunció en el año de mil novecientos setenta y cinco su pretensión de postularse para ser reelecto en los comicios de año siguiente. Dicho anunció provocó que Porfirio Díaz y otros generales proclamaran el Plan de Tuxtepec, en el mes de enero de mil novecientos setenta y seis, formulado por políticos como Justo Benítez, Ignacio Vallarta, Protasio Tagle y Pedro Orgazón; y que, en atención a aquel, iniciaran una revuela con el propósito de derrocar al Presidente Lerdo de Tejada. Desde a finales de mil ochocientos setenta y cinco la revuelta se desarrollaba en el norte del país, hasta que en febrero de mil novecientos setenta y seis Porfirio Díaz enfrentó en Monterrey al general Carlos Fuero, quien lo derrotó en la batalla de Icamole, lo cual determinó que Porfirio Díaz decidiera regresar a Oaxaca.

B. En el devenir del movimiento, las tropas porfiristas se habían acrecentado en los estados de Puebla, Veracruz y Tlaxcala. A fines de febrero de mil ochocientos setenta y seis se hizo manifiesta la presencia de fuerzas porfiristas en el Estado de Tlaxcala, invadiendo rancherías y cometiendo abusos en éstas y en los pueblos. El día quince de marzo se declaró estado de sitio en el Estado, con la implicación de que con tal declaración los poderes de la autoridad civil para la conservación del orden y el ejercicio de las funciones de policía pasaban a la autoridad militar; así, en la misma fecha, fue nombrado Gobernador y Comandante Militar del Estado el General Doroteo León.

C. Las tropas porfiristas habían sido contenidas por el ejército federal mientras fue Ministro de Guerra el General Ignacio Mejía, sin embargo, ello cambió a partir del 1° de septiembre de mil ochocientos setenta y seis, cuando fue sustituido por Mariano Escobedo, pues desde entonces las acciones de los rebeldes se tornaron

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

progresivamente incontrolables. Precisamente, en septiembre de mil ochocientos setenta y seis, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, determinó que Sebastián Lerdo de Tejada había ganado las elecciones presidenciales. Ello provocó que, paralelamente, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José María Iglesias, se declarase Presidente de la República, conforme al mandato constitucional inherente, acusando fraude electoral, y estableciendo su "gobierno" en el Estado de Guanajuato.

D. En el Estado de Tlaxcala la tensión era progresivamente mayor, pues se verificaban constantes saqueos por parte de los rebeldes, sin que la autoridad federal pudiera contenerlos, no obstante que eran reportados desde los municipios, lo cual llegó al grado de que en diversos puntos geográficos la gente tuviera que abandonar sus casas y exigieran a las autoridades garantías para trabajar y no ser perseguidos, sin lograr respuesta. El día uno de noviembre de mil ochocientos setenta y seis llegaron al Estado comunicados declarando a Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente de la República electo, y de inmediato comenzaron a desplazarse en Tlaxcala los ejércitos de ambos bandos. Así, el día tres de ese mes las fuerzas rebeldes entra ron a la estación de ferrocarril de Apizaco y ya también estaban en Atlangatepec, com plicando la situación del Gobierno lerdista y de su ejército.

E. La decisiva batalla de Tecoac se verificó en las llanuras de Huamantla, el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis. Al frente de las fuerzas federales, que sumaban tres mil hombres, se hallaba el General Ignacio Alatorre, mientras que las tropas rebeldes eran comandadas por Porfirio Díaz, con cuatro mil integrantes. Aunque la cantidad de soldados federales era inferior, se hallaban mejor capacitado s para el combate, pues los rebeldes provenían del pueblo, sin adiestramiento y sumaban una importante cantidad de hombres tlaxcaltecas voluntariamente sumados. La batalla inició a las diez horas y, a causa de aquella deficiencia de adiestramiento, para las dieciséis horas, las tropas porfiristas estaban mermadas y al borde de la derrota, por lo que Porfirio Díaz consideró ordenar la retirada. Ambos bandos esperaban refuerzos, y fue antes de las diecisiete horas del día cuando se presentó el General Manuel González, aliado de Porfirio Díaz, al mando de otros tres mil ochocientos hombres, de modo que se revirtió la situación a favor de los rebeldes, tanto en el factor numérico como en el anímico, derrotando a los lerdistas, quienes esperaban ser reforzados por el General Jesús Alonso, sin que se presentara.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

F. Al día siguiente de la Batalla de Tecoac, las autoridades de Tlaxcala se adhirieron al Plan de Tuxtepec y su reforma, que le diera la denominación de Plan de Palo Blanco; acto en el cual tuvo participación el prefecto del Distrito de Huamantla.

G. La derrota del ejército federal en la Batalla de Tecoac provocó que Sebastián Lerdo de Tejada abandonara el cargo de Presidente de la República, huyera del país y terminara exiliado en Nueva York. Ante tales hechos, ulteriormente se verificaría la entrada triunfal de Porfirio Díaz en la Ciudad de México, y su ascenso al poder presidencial, en mil ochocientos setenta y siete, luego del breve interinato de José María Iglesias, cuyo movimiento también fue derrotado, habiendo también él sido exiliado.

IV. Trasladando nuestra exposición a la actualidad, es de destacarse que en el año dos mil siete, la ciudad de Huamantla fue incorporada, por la Secretaría de Turismo, del Gobierno Federal, al programa denominado "Pueblos Mágicos", que constituye un esfuerzo institucional para revalorar a determinados lugares y/o núcleos de población que son íconos de la identidad nacional y en los cuales, en su caso, han sucedido acontecimientos de relevancia para la historia de nuestro país. Huamantla, en consecuencia, fue el primero de los poblados tlaxcaltecas en recibir la distinción de referencia, y es sin duda una de las ciudades del Estado con mayores referentes históricos y culturales, de trascendencia local y nacional.

La actual Legislatura de este Congreso Estatal ha emitido los acuerdos de fechas quince de octubre del año dos mil 11 diecinueve y veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, en los que, respectivamente, se declaró " ... a los Títeres de Huamantla como Patrimonio Cultural Material del Estado de Tlaxcala; y al Festival de Títeres ´Rosete Aranda´, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala. " y " ... de interés público la salvaguarda respecto de la Tradición de los Muéganos Huamantlecos, como patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala. " . Los acuerdos de referencia obran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, con fechas quince de noviembre del año dos mil diecinueve y veintiocho de septiembre de la anualidad precedente, en su orden. La emisión de esas resoluciones legislativas es, en sí misma, también reconocimiento a la cultura y gastronomía huamantlecas, y a su importancia para la identidad específica del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

V. Huamantla ha sido también el lugar de origen o de desarrollo de notables personajes (cuya obra o acciones memorables no son materia de esta iniciativa), entre los que es dable señalar a José Manuel Herrera, Josefa Castelar, Paulina Maraver Cortés, Fernando Rosete Aranda, Bernardo Báez y Leonarda Gómez Blanco. Merced a la destacada presencia de Huamantla en la historia de Tlaxcala, incluso desde tiempos prehispánicos, como se ha referido en esta exposición de motivos, la cual ha trascendido incluso en acontecimientos determinantes para la conformación nacional de México, y hasta en gestas heroicas ante potencias extranjeras; a su riqueza cultural, reconocida por este Congreso en acuerdos plenarios, y a su indiscutible actual importancia, en los ámbitos geográfico, demográfico y económico, se propone distinguir a la ciudad de Huamantla con la declaratoria de constituirse en capital del Estado de Tlaxcala durante un día, de forma anual, proponiendo el dieciséis de noviembre, en memoria de la "Batalla de Tecoac", sucedida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

VI. La Comisión que suscribe ha corroborado los datos históricos que se narran en los CONSIDERANDOS que anteceden, y los concatena a los antecedentes legislativos que existen en el archivo del Congreso del Estado.

La Comisión dictaminadora considera que se justifica la procedencia de la iniciativa materia del presente dictamen, lo que a su vez lleva a concluir, que es pertinente declarar que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, deba asumir el carácter de Capital de esta Entidad Federativa durante el día dieciséis de noviembre de cada año.

Lo anterior implicará el traslado de los poderes públicos del Estado a esa Municipalidad, a efecto de dar mayor relevancia a la conmemoración en cita.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de este Asamblea Legislativa, el siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° fracción I, 45, 46 fracción I, 47 y 54 fracción X LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3 párrafo primero , 5 fracción I, 9 fracción II y 11 de la Ley Orgánica del Po der Legislativo del Estado, se declara a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, capital del Estado de Tlaxcala, durante el día dieciséis de noviembre de cada año, en conmemoración de la "Batalla de Tecoac", acontecida el dieciséis de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con motivo de la conmemoración de la Batalla de Tecoac, los poderes del Estado se constituirán en la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, durante el día el dieciséis de noviembre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura en turno del Congreso del Estado celebrará sesión extraordinaria pública, el día el dieciséis de noviembre de cada año, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Huamantla, Tlaxcala, o en lugar que, para la ocasión, acuerde con el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, dentro de la ciudad de Huamantla.

ARTÍCULO CUARTO. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado dictaran oportunamente, cada año, las medidas necesarias y pertinentes, conforme a la normatividad que los rija, para formalizar el traslado de su sede a la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, durante el día dieciséis de noviembre de cada año.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LA COMISIÓN DICTAMINADORA

DIP. LUZ VERA DIAZ
PRESIDENTA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. ZONIA MOTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. VICTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

Última hoja de dictamen con proyecto de Decreto, derivado del expediente parlamentario número **LXIII 101/2021**.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 466 60 82